



MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

OF. ORD. N° 131/2026

ANT.: Ley 21.796 de Presupuestos
Sector Público año 2026, Partida
20 Capítulo 01 Programa 01.

MAT.: Remite Decreto N°29 del 27-01-2026

Santiago, 06 de Marzo 2026

**DE : DIRECTORA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Junto con saludar y conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos N°21.796 para el año 2026, se envía información correspondiente a :

LEY DE PRESUPUESTOS N°21.796, PARTIDA MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

Artículo 21.- Los gastos en publicidad y difusión que podrán ejecutarse con cargo a cada Partida presupuestaria durante el año 2026 no podrán superar la suma fijada en el respectivo presupuesto. Al respecto, en el mes de diciembre de 2025, cada ministerio deberá enviar a la Dirección de Presupuestos la distribución de estos recursos, por Programa presupuestario. Dicha distribución será fijada respecto de cada Programa presupuestario mediante decreto del Ministerio de Hacienda, expedido bajo la fórmula establecida en el artículo 70 del decreto ley N° 1.263, de 1975. Una copia de este decreto, totalmente tramitado, deberá ser enviada a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

Saluda cordialmente,



**NATALIE VIDAL DUARTE
DIRECTORA
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

POC/RMA/poa

Distribución:

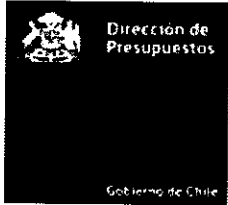
- 1.Comisión Especial Mixta de Presupuestos.
- 2.Biblioteca del Congreso Nacional
- 3.Sr. Subsecretario General de Gobierno MSGG.
- 4.Dirección DAF
- 5.Departamento de Finanzas MSGG.(U.Presupuesto)
- 6.Central de Documentación.

Reg. 230



MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

DECRETO PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN 2026



Ministerio de Hacienda
Reg. 006NN 06/01/2026
TP 54

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECEPCIÓN

CONTRALORÍA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEPART. REGISTRO		
DEPART. CONTABLE		
SUBDEPART. CENTRAL		
SUBDEPART. CUENTAS		
SUBDEPART. BIENES NACIONALES		
DEPART. AUDITORÍA		
DEPART. VOPUNT		
SUBDEPART. MUNICIPAL		

REFRENDACION

REF. POR S. IMPUTAC.
ANOT. POR S. IMPUTAC.
DEDUCTO

jmf/spz/Admb/hsp



[Handwritten signature]

TOMADO RAZÓN
13 Febrero 2026
Jefa (S) de División de
Contabilidad y Finanzas Públicas

Código Verificación:
1770983338952-526AC034-1BAC-4478-9DF8-876123A04B52
Visite: Contraloría General de la República www.contraloria.cl

REF.: MODIFICA PRESUPUESTO VIGENTE
DEL SECTOR PÚBLICO.

SANTIAGO, 27 ENE 2026

Nº 29 /

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Nº21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; el Decreto Nº1.845 de 2025, del Ministerio de Hacienda, sobre modificaciones presupuestarias para el año 2026; el artículo 26 del D.L. Nº1.263, de 1975, del Ministerio de Hacienda; y la Resolución Nº36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

DECRETO:

MODIFÍCASE el presupuesto vigente del Sector Público en los siguientes términos:

Ministerio de Hacienda
006NN 06/01/2026

Distribúyanse los recursos para gastos en publicidad y difusión de la partida 20 Ministerio Secretaría General de Gobierno correspondientes a \$1.603.601 miles señalados en la glosa 01, en los siguientes terminos:

Partida 20 MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
Capítulo 01 SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
Programa 01 SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Monto máximo para gastos en el ítem de Publicidad \$ 1.583.601 miles.

Partida 20 MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
Capítulo 02 CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN
Programa 01 CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN

Monto máximo para gastos en el ítem de Publicidad \$20.000 miles

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



NICOLÁS GRAU VELOSO
Ministro de Hacienda